

Cuentas congeladas sobre cimientos nulos

El TFJA anula la inmovilización bancaria impuesta por el SAT al derivar de una multa declarada inexistente en juicio conexo

La clave del caso

La anulación lisa y llana del acto determinante invalida de forma automática cualquier acto de ejecución derivado



Ficha del asunto

Órgano: Sala Regional en Aguascalientes del TFJA | **Tema:** Inmovilización de cuentas bancarias y actos viciados de origen | **Decisión:** Declarar la nulidad de la inmovilización bancaria

Ficha del asunto

Órgano: Sala Regional en Aguascalientes del TFJA |

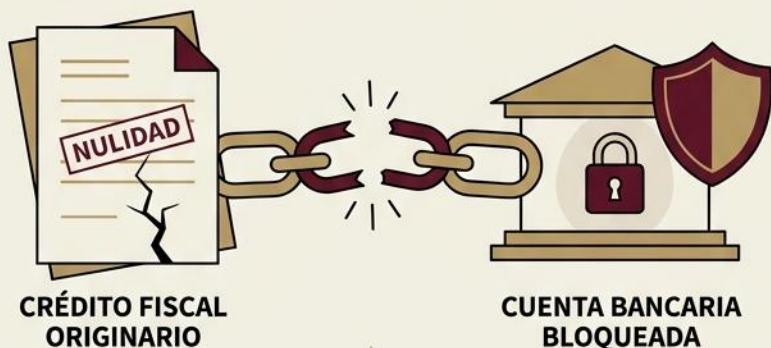
Tema: Inmovilización de cuentas bancarias y actos viciados de origen

Decisión: Declarar la nulidad de la inmovilización bancaria

“ Si un acto de la autoridad está viciado, todos los actos derivados de él resultan también inconstitucionales por su origen ”

EL PROBLEMA JURÍDICO

- 1 La parte actora sostuvo que la inmovilización de su cuenta en Banco Inbursa violó el procedimiento al omitirse el requerimiento de pago.
 - 2 El SAT argumentó que la retención bajo los artículos 156-bis y 156-ter del Código Fiscal es un procedimiento ejecutor autónomo.
 - 3 Sin embargo, al haberse resuelto el juicio conexo donde se anuló la sanción originaria, la controversia viró hacia el impacto de la nulidad del título ejecutivo sobre el embargo.
- ¿Es válida la inmovilización de cuentas bancarias decretada por el SAT cuando el crédito fiscal determinante fue anulado de forma lisa y llana en un juicio previo?



EL PUNTO FINO

Las resoluciones previas dictadas por el propio tribunal constituyen un hecho notorio que puede invocarse de oficio para resolver juicios conexos. 🔍

La inmovilización de la cuenta bancaria deriva de un procedimiento viciado ante la inexistencia del crédito originario.

PARA POSTULANTES

Aporta como prueba en el juicio contra la ejecución las sentencias que declaren la nulidad del crédito de origen. 📁

La razón de la decisión

La Sala invocó como hecho notorio la sentencia previa del juicio 270/25-08-01-8 donde se anuló lisa y llanamente la multa del OIC en el IPAB. Al cancelarse el crédito fiscal originario, la inmovilización bancaria dictada por la autoridad recaudadora pasó a ser un acto viciado de origen. Basándose en la jurisprudencia 'ACTOS VICIADOS, FRUTOS DE', el **juzgador determinó** que las medidas ejecutivas sostenidas sobre un acto inconstitucional pierden toda validez. De este modo, **resultaba innecesario** estudiar argumentos **secundarios** sobre vicios de procedimiento en la ejecución.

Para autoridades:

Es improcedente sostener la legalidad de una inmovilización bancaria cuando el crédito fiscal de origen ha sido anulado.

Las sentencias emitidas por el propio órgano juzgador constituyen hechos notorios invocables de oficio.

Para postulantes:

Aporta como prueba en el juicio contra la ejecución las sentencias que declaren la nulidad del crédito de origen.



Por qué esta sentencia importa

El fallo confirma que la **invalidéz** del título ejecutivo arrastra la **nulidad de todas las medidas cautelares** bancarias dictadas para garantizarlo.

Protege la efectividad del juicio contencioso y **fortalece la certidumbre patrimonial** de las **empresas** frente a embargos fiscales.



Para abogados



1

Vincula **procesalmente los juicios contra el crédito originario** con los juicios interpuestos contra la ejecución



Para autoridades



2

Cancela inmediatamente la ejecución cautelar una vez notificada la nulidad del acto determinante



Para futuros casos



3

Utiliza la **jurisprudencia de hechos notorios** para **resolver** conexidades sin dilaciones procedimentales



En una frase



4

Nulo el origen, nula la ejecución: la inmovilización de cuentas cae ante la nulidad del crédito fiscal

